

**ORDENANZA 2588/2023**

**VISTO:**

La solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de la cual se solicita autorización para formular donación a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba de tres (3) parcelas de terreno ubicadas en el predio del Parque Industrial y Tecnológico de Colonia Caroya, con destino específico a la construcción de un establecimiento de educación técnica de nivel medio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario disponer de inmuebles donde se puedan construir edificios destinados a la educación formal en todos los niveles, en especial centros educativos destinados a la formación técnica, que prepare a los egresados para una inserción laboral en el sector productivo.

Que la existencia de un establecimiento educacional en un sector industrial como lo es B° Estación Caroya de nuestra ciudad, genera una necesaria proximidad de los estudiantes con las empresas locales, que tracciona el sistema productivo local, generando oportunidades, no sólo en la formación de los estudiantes, sino en la inserción de los mismos en el mundo laboral.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, tiene prevista la construcción de un edificio, en el cual desarrollará sus actividades el establecimiento educativo de enseñanza media con orientación técnica, dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario concretar todo tipo de acción tendiente a fortalecer la oferta educativa local, en la formación técnica/profesional, en disciplinas relacionadas con las distintas áreas o sectores productivos, por lo cual resulta procedente formalizar la donación de los inmuebles, a los fines indicados.

Que la donación de las parcelas de terrenos, debe realizarse sujeta a la condición que los mismos se destinen a la construcción de un edificio en el cual desarrolle sus actividades el establecimiento educativo de nivel medio.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10 del 26 de abril de 2023.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de donación a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de tres (3) parcelas de terreno designadas como Lotes N° 36, 37 y 38 del Parque Industrial y Tecnológico de Colonia Caroya (Propiedad N° 1302-4214097/5, Matrícula N° 1.661.814, identificado en el Catastro Municipal N° 2036, Parcela 02, Manzana 171, ciudad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas del Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba), los cuales miden cada uno de ellos veinticinco metros (25 mts) en su frente y contrafrente, y setenta y dos metros con ocho centímetros (72,08 mts) en sus laterales, con una superficie individual de un mil ochocientos dos metros cuadrados (1.802 m<sup>2</sup>), lo que totaliza en conjunto una superficie de cinco mil cuatrocientos seis metros cuadrados (5.406 m<sup>2</sup>); cuyo plano se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.



**Artículo 2º.-** Disponer que la donación autorizada, conforme a lo establecido en el artículo precedente, se realice sujeta a la condición de que en los inmuebles donados se construya un edificio educativo de nivel medio, con orientación técnica.

**Artículo 3º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2023.**

